

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Almedinilla**

Núm. 290/2024

**Asunto: Modificación Ordenanza fiscal reguladora por la Tasa por la prestación del Servicio de Piscina Municipal.**

Anuncio

**SUMARIO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almedinilla por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Piscina Municipal.

**TEXTO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Piscina Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Se modifica el tipo de gravamen incluido en el artículo 7.2, tal y como se especifica a continuación.

2. La cuota tributaria para la entrada a la piscina municipal, se determinará en función del siguiente cuadro de tarifas:

PRECIO DE ENTRADAS DÍAS LABORALES	
Adultos	3,00 €
*Infantil	2,50 €

  

PRECIO DE ENTRADAS DÍAS FESTIVOS	
----------------------------------	--

Adultos	3,50 €
*Infantil	3,00 €

**BONOS POR BAÑOS**

Adultos	
15 Baños	35,00 €
30 Baños	60,00 €
*Infantil	
15 Baños	25,00 €
30 Baños	45,00 €

**CURSOS DE NATACIÓN INFANTIL Y ADULTOS**

Taller completo (Mes y medio)	35,00 €
Mes de Julio	30,00 €
Quincena de agosto	20,00 €
<b>Taller de perfeccionamiento y Estilo para adultos</b>	15,00 €
<b>Hora de nado libre</b>	1,00 €
<b>Personas con discapacidad, carnet joven y mayores de 65 años</b>	2,00 €
<b>BONO FAMILIAR TEMPORADA</b>	110,00 €

Menores de 3 años: Gratuita.

\*Infantil: Los/as usuarios/as, con edades comprendidas entre los 4 y los 12 años»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almedinilla, 25 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jaime Castillo Pareja.